

30 de julio, 1997

## **ACTA No. 1283-97**

Presentes: Dr. Celedonio Ramírez, Rector  
Lic. Eugenio Rodríguez  
Licda. Adelita Sibaja  
Lic. Beltrán Lara  
Lic. Rafael Rodríguez  
Ing. Fernando Mojica  
Lic. Rodrigo Alberto Carazo  
Sr. Régulo Solís  
Lic. Joaquín Bernardo Calvo

Invitados: Lic. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica  
Lic. José E. Calderón, Auditor Interno  
Ing. Vigny Alvarado, Coordinador General C.U.

Se inicia la sesión a las 9:40 a.m.

### ***I. APROBACION DE LA AGENDA***

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Deseo incluir en la agenda el nombramiento del Vicerrector Académico.

SR. REGULO SOLIS: Solicita incluir lo de la graduación de San Carlos.

LIC. BELTRAN LARA: Quisiera incluir este dictamen , ayer trabajamos horas extras para tenerlo para hoy, es urgente porque es un pronunciamiento de la Comisión de Desarrollo Académico en relación con el proyecto de ley que nos envió el Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, en relación con la Creación de la Universidad de Alajuela, muy similar al Proyecto de Creación de la Universidad de Cartago y al Proyecto de Creación de la Universidad de Puntarenas o del Pacífico Sur, en realidad algunas variantes le hicimos, pero similar a los que hemos sacado , en relación con los proyectos de convertir los colegios universitarios en universidades , en este caso además del Colegio Universitario pretenden incluir al CIPET el Ministerio de Educación en el proyecto del Ley, ambos no dicen que se van a tomar los fondos de ahí, pero pretenden incluirlo.

\* \* \*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

*I. APROBACION DE LA AGENDA*

*II. INFORMES*

1. Nombramiento del Vicerrector Académico.

2. Informe del señor Rector, sobre Congreso de Auditores.

*III. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE*

1. Dictamen de la Comisión Entrevistadora de los oferentes al puesto de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

2. Propuesta del Lic. Joaquín Bernardo Calvo, sobre defensoría de los estudiantes.

3. Propuesta salarial presentada por la Comisión Negociadora de Salarios.

4. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sobre Proyecto de Ley "Creación de la Universidad de Alajuela".

*IV. ACUERDOS DEL CONRE*

*V. DICTAMENES COMISION DE DESARROLLO LABORAL*

1. Propuesta de algunos Asambleístas, para que se modifique el Artículo 123 del Estatuto de Personal. CU-CDL-97-048 RECOMENDACIÓN: Mantener la redacción original del Art. 123 del Estatuto de Personal, sobre Resolución Impugnada.

2. Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas Discapacitadas. CU-CDL-97-050 RECOMENDACIÓN: Adicionar un párrafo al Artículo 4 del Reglamento de Condición Académica, que dice: "La UNED velará para que se cumpla con lo establecido en la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley No. 7600 del 2 de mayo de 1996. De manera particular, la Universidad garantizará el acceso a las personas con discapacidad y brindará servicios de apoyo para que su derecho a la educación sea efectivo. La UNED establecerá una política interna que prevenga, promueva y evite la discriminación de personas con discapacidad".

*VI. DICTAMENES COMISION DE PRESUPUESTO Y CORRESPONDENCIA*

1. Informe de Liquidación Presupuestaria. CU.CPC-97-053 y REF. CU-272-97 RECOMENDACIÓN: 1) Dar por conocido el Resumen de Liquidación Presupuestaria al 30 de junio de 1997, para que se envíe a la Contraloría General de la República. 2) Informa al Plenario que la Comisión de Presupuesto se encuentra en el análisis de dicho informe.

2., Solicitud de permiso sin goce de salario, de la M.Sc. Sandra Cartín. CU.CPC-97-051 y REFS. CU-273 y 274-97. RECOMENDACIÓN: Denegar el permiso solicitado por la M.Sc. Sandra Cartín, con base en las notas VP.251 y 253-97, del MBA. Ricardo León.

*VII. VARIOS*

1. Fijación de fecha de sesión extraordinaria, para analizar el dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sobre la modificación al Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.
2. Solicitud del Sr. Régulo Solís, sobre graduaciones de estudiantes.
3. Nota del Coordinador General de la Secretaría del Consejo Universitario, sobre propuesta de la actividad para la entrega y presentación del video "Tilawa". SCU.97.147.

#### VIII. *DICTAMEN COMISION DE DESARROLLO ACADEMICO*

1. Plan de Trabajo del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos. CU.CDA-97-090 RECOMENDACIÓN: 1) Incorporar dentro del Proyecto de Infraestructura Telemática e Informática, el Proyecto de Funcionamiento de ese Centro, cuyo valor es de ₡34.837.750. 2) Definir cuáles Centros se escogerían dentro de la política de regionalización que tiene la Universidad, para desarrollar un control automatizado de la Biblioteca Central.

## **II. INFORMES**

### **1. Nombramiento del Vicerrector Académico**

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Como es conocido por el Consejo Universitario el Vicerrector Académico había presentado la renuncia a partir del 1 de agosto de 1997, ya había sido aceptada por el Consejo Universitario, actualmente se está disfrutando algunos días que tenía pendiente.

Según el Estatuto Orgánico el Rector es el que propone el Vicerrector y el Consejo Universitario lo ratifica, según lo considere. No lo había planteado antes porque la graduación era el 24 de julio, 1997 y todos los títulos decían dado el 24 de julio con la firma del Vicerrector Académico; ya que paso esa etapa, quiero plantearle al Consejo Universitario que se vuelva a nombrar como Vicerrector Académico al Lic. José J. Villegas, ya que reúne todos los requisitos que establece el Estatuto Orgánico, en términos de títulos es licenciado, tener más de un número determinado de años experiencia en Educación Superior, tener tres años de experiencia en la Educación a Distancia; fue Vicerrector Académico en otra ocasión, fue Coordinador de Curso y Area de Educación de 1979 a 1981, Jefe de la Oficina de Ciencias del Hombre de 1981 al 1984, Director de Centros Académicos, Dirección de Docencia antes de 1984 a 1989, Vicerrector Académico de 1990 a 1994.

Considero que es la persona que mayor experiencia tiene en este momento para poner en marcha, posibles cambios que este Consejo apruebe, con base en el documento de reorganización.

Por otro lado, habría que pensar eventualmente el reemplazo de él en esa Dirección, hemos estado hablando de esto y él quiere que le demos un tiempo antes de hacer el planteamiento, porque le gustaría al menos que hasta fin de año tener un Asistente y

ver realmente como lo maneja, fue una de las discusiones que se ha dado dentro de este Consejo Universitario de que el Vicerrector Académico fuera directamente el Coordinador de las escuelas; independientemente de cual sea la decisión a ese respecto que se presentaría próximamente, probablemente la otra semana, por ahora él lo tendría de recargo; quería plantearles que se nombre como Vicerrector Académico al Lic. José J. Villegas.

Como don Rodrigo A. Carazo es nuevo, aclaro, aquí el Vicerrector Académico no es puesto de elección, es un puesto de confianza que el Rector lo escoge y lo plantea al Consejo Universitario, pero debe ser ratificado por el mismo, si el Consejo tiene observaciones al nombramiento de un Vicerrector, se hacen y se analiza la trascendencia que puede tener y luego se toma la decisión, no sé si hay alguna observación de los Miembros del Consejo Universitario.

Al respecto, hay una limitación en el Estatuto Orgánico con respecto a los Vicerrectores que se establece que tienen que tener tres años de experiencia en la Educación a Distancia, eso significa que no tiene el Rector la posibilidad de escoger ampliamente, según lo que realmente quisiera a nivel nacional, sino básicamente a nivel interno o a nivel de gente que haya estado en la Universidad y haya tenido al menos de tres años de experiencia en la Educación a Distancia.

Muchas gracias a los señores Miembros del Consejo Universitario por avalar el nombramiento del Lic. José J. Villegas G., como Vicerrector Académico.

\* \* \*

Se somete a votación secreta, quedando por unanimidad la votación.

#### **ARTICULO II, inciso 1)**

**SE ACUERDA nombrar al Lic. José Joaquín Villegas Grijalba como Vicerrector Académico, a partir del 1ro. de agosto de 1997, por el período en que funja el Dr. Celedonio Ramírez, como Rector de la Universidad. ACUERDO FIRME**

\* \* \*

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Tengo una inquietud, en vista de que ya se había presentado una situación con don José Joaquín, específicamente sobre el Artículo 93, se van hacer los ajustes necesarios para que se le defina a él si va hacer el recargo que le corresponde al Vicerrector o en su defecto quedaría cubierto por el Artículo 93 ya que él es una de las personas que goza del Artículo 93.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Déjeme conversar con él, ya que el tomaría una decisión, no le hace en este caso ninguna diferencia a él.

LICDA. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Ya existe un acuerdo, donde dice que cuando se den estos nombramientos, el que gane el concurso eligirá el Artículo 93 o al puesto de autoridad, según lo considere conveniente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Había una disposición, pero en todo caso voy a consultar

con él; y que él lo informe mediante una nota.

## **2. Informe del señor Rector, sobre Congreso de Auditores**

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay un Congreso Internacional sobre Auditores Internos en el Hotel Herradura, este servidor le entregó al Auditor la invitación con el objeto de que sí la considera pertinente que haga el planteamiento a la Comisión de Becas; me parece que es una actividad importante la que se va a celebrar sobre la Auditoría Interna y la Globalización y Modernización Actual.

### **III. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE**

#### **1. Dictamen de la Comisión Entrevistadora de los oferentes al puesto de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos**

Se retoma el asunto de la elección del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, vista en la sesión anterior No. 1282-97 del 23 de julio de 1997; también se reparten los papeles para su respectiva votación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Visto el reporte de la Comisión Entrevistadora de los oferentes al puesto de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; la Comisión recomendó en la última sesión No. 1282-97 del 23 de julio de 1997 del Consejo Universitario a los señores Cecilia Jara, Juan Manuel Otárola y a Víctor Manuel Vargas, aunque todos los que están en ese listado califican y también se puede votar sobre ellos.

La sesión pasada se votó en dos ocasiones, con un resultado de 5 a favor de Víctor Manuel Vargas, si mal no recuerdo 2 nulos y 2 a favor de la señora Cecilia Jara, ¿hay alguna observación antes de proceder a la votación?

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Tengo una duda don Celedonio, en el Artículo 15 del Reglamento de Concursos para Jefes y Directores de Oficina, sería importante saber cuál de los dos prevalece, porque depende de cual prevalezca este servidor tendría algunas dudas. Aquí se ha venido trabajando con el Reglamento de Concurso para Jefes de Oficina y Directores que fue aprobado en el año 1983 y el artículo 15 con el reglamento respectivo fue aprobado en el año 1984, pareciera que ese vino a suplir el otro reglamento.

Sin embargo se han venido aplicando los dos, anteriormente nos apelaron un concurso con fundamento no al artículo 15 sino al Reglamento para Concursos de Jefes y Directores, existe una ambigüedad entre los dos, de lo que nosotros pretendíamos modificar y que todavía está en la mesa para próximas sesiones; hoy pregunté a la Oficina de Recursos Humanos que cuando comunicaron a los candidatos que habían sido excluidos y cuando comunicaron a los otros la tabla de valoración, se me informó que a ninguno se le había comunicado oficialmente.

Este reglamento dice "...la administración presentará al Consejo Universitario un cuadro comparativo de los candidatos sin recomendar a ninguno de ellos, el cual deberá haber sido puesto en conocimiento de los candidatos con no menos de dos días hábiles de anticipación"; me preocupa que esto sea motivo para una apelación, porque se nombra

aquí a alguien. Tengo entendido que ayer llamó un candidato a preguntar ¿cómo está el concurso? que él tiene mucho interés en participar, y ese candidato hace como 15 días fue excluido, no tiene conocimiento ni le informaron ayer de que había sido excluido. Me preocupa que esto pueda ser motivo para que apelen y nos atrasen en los procesos, seguimos haciendo mal los concursos. Anteriormente por un artículo de estos nos hicieron una apelación y nos atrasamos casi dos o tres meses el concurso de la Oficina de Audiovisuales, en la sesión pasada no dije nada porque no lo había analizado, este servidor creyó que esta comunicación la habían hecho.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Bueno, eso se venía haciendo, le aclaro que el acuerdo de 1984 hay un acuerdo posterior del Consejo Universitario en 1987 y luego hay otros posteriores que normalmente en lo que tiene que ver con reglamentos siempre el último es el que manda.

Con respecto a lo que el Estatuto Orgánico estable, este servidor piensa que el Estatuto de Personal es el documento que rige, lo que dice el artículo 26 del Estatuto Orgánico y no lo que establece el artículo 16, inciso ch) del Estatuto Orgánico, nunca se debieron haber confundido las cosas, el artículo 26 establece que existirá un Estatuto de Personal que garantice la estabilidad y el desarrollo de la carrera universitaria de los funcionarios de la UNED y que dicho régimen definirá categorías académica y profesionales basadas en estudios realizados etc., es éste el que hace por vía de concurso como debe establecerse ahí; en el artículo 16 inciso ch), nada más dice "...nombrar al Auditor a los Directores y Jefes de las Unidades Académicas y Administrativas y removerlos de sus cargos por al menos dos terceras partes del total de los votos por ineficiencia o cualquier otra justa causa debidamente comprobada" es otro artículo totalmente distinto que sí el Consejo Universitario quiere autoregularse debía establecerlo por un reglamento totalmente a parte, porque no pueden haber Concursos para Directores y Jefes en el mismo sentido. Sé que don Celín, interpreta que hay propiedad temporal y propiedad permanente, bueno, eso es una interpretación.

Según nuestro Estatuto Orgánico entran en propiedad toda persona que es nombrada por vía de un concurso después de tantos meses, en este Estatuto Orgánico dice "se establece los principios de ingreso y promoción por concurso y de remoción sólo por justa causa debidamente comprobada para todo el personal que le toca nombrar al Rector", me parece que el artículo 16 no es el que rige al personal que le toca nombrar a este Consejo que son los Directores y Jefes.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Sin embargo, han habido apelaciones y han prosperado con fundamento a eso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Bueno, si se ha establecido un reglamento o un procedimiento el Consejo Universitario tiene que cumplirlo, entonces no importa quién sea el que lo estableció. En ocasiones pasadas se les ha devuelto a la Oficina de Recursos Humanos concursos, el Consejo Universitario lo ha hecho, me llama atención de que no se hubiera hecho eso y la Comisión no contempló ese aspecto.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Don Celedonio, eso se escapa a lo que el PLENARIO encomendó directamente a la comisión, eso es una parte netamente administrativa y nosotros mal haríamos en meternos prácticamente a decirle a la Administración que deben hacer ellos si eso efectivamente ellos lo han hecho, nosotros cumplimos con lo que el PLENARIO nos encomendó, y la valoración se hizo de tal manera que la Comisión no se puso detrás de que si se les había comunicado o no se les había comunicado

para cumplir con ese aparte 6 que está ahí en el reglamento.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Aclaro, no la Administración la Oficina de Recursos Humanos, porque los concursos de la Administración siguen otro proceso y el Consejo Universitario ahí sí lo verifica. Los concursos de la Administración van de la Oficina de Recursos Humanos al Consejo de Rectoría, el mismo analiza los concursos de nombramientos del Consejo Universitario, nosotros nada tenemos que ver, cuando se habla de la Administración y este servidor como Jefe de esa Administración, la Oficina de Recursos Humanos lo publica según el acuerdo del Consejo Universitario recoge la información y si la manda al Consejo Universitario; si eso se ha determinado que no informó y estaba en el reglamento, me parece que es otro atraso más, entonces se debe proceder a informarles; ¿de dónde sacó la información?

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Hoy en la mañana conversé con la Licda. Delia Feoli, ella me dice que ayer llamó un candidato que usted conoce y sabe quién lo está recomendando que fue excluido de la lista de oferentes, y este a su vez estaba muy interesado en el concurso; dice la Licda. Delia Feoli que ella no le podía decirle ni le quiso decir que hacía 22 días estaba excluido; tenían que haberle comunicado a él y a todos los demás que fueron excluidos. Además en la tabla de valoración él no viene calificado, y a los que fueron calificados deben informarles como quedaron, por si tienen que apelar algunos de esos rubros; este servidor le preguntó ¿y los demás? y me contestó que a nadie se le ha comunicado.

Lamentablemente este servidor no se informó en la sesión pasada para presentar alguna observación y haber adelantado, no hay ningún interés en atrasar.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sería mejor que se haga, recuerden que en el caso mismo que don Rafael Angel señala, este servidor dijo que estaba mal excluido cuando lo hablamos ahí estaba don Joaquín B. presente, nadie puede ser excluido de este concurso por razones de título, en mi opinión, se podría excluir por razones de experiencia, pero no por razones de títulos porque el concurso dice con grado académico mínimo en Licenciatura en Administración con énfasis en Recursos Humanos, Administración Pública o una carrera afín al puesto, ahora ¿quién decide si la carrera es afín o no? el Consejo Universitario, me parece que el Consejo Universitario no ha definido que es afín al puesto, sino que lo decide en cada oportunidad, entonces sólo el Consejo Universitario lo podría excluir por razones que no es afín y crearía jurisprudencia, no me parece que sea la Oficina de Recursos Humanos.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Quisiera pedir criterio legal en este caso, porque en la sesión pasada se puso a votación este concurso, tal y como llegó a PLENARIO, me gustaría saber legalmente que procede, en el caso de dudas de las personas que fueron excluidas y otras dudas respecto al Reglamento.

Considero que lo más conveniente es anular nuevamente el concurso como se había hecho la primera vez que se hizo, dado que se vuelven a presentar problemas del mismo tipo. No sé si a estas alturas, cuando se va a poner a votación por tercera vez proceda devolverlo a la Oficina de Recursos Humanos.

ING. FERNANDO MOJICA: Me preocupa que el Consejo Universitario nos volvamos aquí como Administradores, creo que el Consejo tiene que confiar en la parte administrativa que fue la que hizo las exclusiones con base a un cartel, porque sí el Consejo Universitario se pone hacer los estudios respectivos de todos los cursos, eso

sería muy preocupante. Me parece que si la Oficina de Recursos Humanos excluyó a esas personas porque no cumplían con los requisitos respectivos, y después la Comisión nos hace esta recomendación, me preocupa esta situación y no estaría de acuerdo al respecto.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Una de mis inquietudes era precisamente hacer la consulta, pero también otra observación es que el Consejo Universitario no debemos y no tenemos porqué en este momento ponernos analizar si el afín procede o no.

Esto vino aquí en un perfil y el perfil fue aceptado con esas especificaciones; lo que creo es que no procede el hecho de que el Consejo Universitario le pregunte a la Oficina de Recursos Humanos algo que ellos deben conocer, de hecho lo han hecho en otras oportunidades, ellos han hecho este comunicado en concursos anteriores, porqué lo omitieron ahora, desconozco las razones.

Sí quiero aclarar, que en cuanto a la Comisión básicamente se dijo con el fin de que analicen los atestados de los concursantes y realicen las respectivas entrevistas, ese fue el acuerdo del Consejo Universitario.

Creo que es contraproducente pedirles a ellos nueva información esperar una semana para que esa información llegue y posteriormente tomar la determinación, lo que creo es que la Oficina de Recursos Humanos informe tal y como lo han hecho a las personas que concursaron, salvo que aquí se tome otra decisión, pero que procedan conforme a lo que dice el Reglamento, que informen tanto a los que quedaron excluidos en la primera ronda de los 19 como a los 5 restantes de los 8 que quedaron, si es que quedaron excluidos, porque iniciando don Celedonio manifestó que los 3 recomendados no necesariamente son sobre los que se va a votar alguien puede votar sobre los restantes, quiere decir que los 8 estarían participando, y si los 8 están participando no se les puede comunicar a ningunos de esos 8 que han quedado excluidos porque el Consejo Universitario no ha tomado la determinación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ninguno de los ocho está excluido, el hecho de que la comisión nos recomiende uno o tres no se puede excluir, esa fue la resolución de la Sala Cuarta el derecho de las personas es de tener igual oportunidad de ser escogidos, es cuestión del Consejo Universitario a quién quieren escoger, pero no puede escogerse a los tres y decir que no se puede votar por los demás, por eso les aclare que podían votar por cualquiera de los ocho, la única pregunta es que si dentro de los demás que no hicieron llegar aquí, alguien tenía derecho, eso sí lo viciaría, ¿porqué razón? porque una de esas personas fue Jefe de Personal y ha sido excluida aquí por el título.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Entonces, cabría la consulta al señor Asesor Legal.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La pregunta de la Sra. Adelita Sibaja es que ya se voto una vez,. se ha detectado un error, seguimos con el error o se suspende.

LIC. CELIN ARCE: No hay ningún problema legal puesto que el Consejo Universitario no ha adoptado ningún acuerdo ni ha resuelto el concurso, no lo ha declarado ni absoluto ni lo ha declarado desierto, no se ha nombrado a ninguna persona, todavía está pendiente de resolución, hasta que se adopte la resolución final, el Consejo Universitario puede todavía tomar la decisión correspondiente.

Desde el punto de vista si coincido con lo que dice don Rafael Angel, en un concurso pasado, no se si fue para la Oficina de Recursos Humanos, eso fue analizado y mí



opinión es que si tiene que ser notificado porque ahí está expresamente establecido. Eso fue una falla que notamos en aquella oportunidad, eso es muy sencillo porque ahí se está afectando el principio de igualdad y seguridad jurídica de los concursantes; si no se notifica y no se enteran como se resolvió cualquiera de los oferentes puede impugnar el concurso tan pronto conozca el resultado del mismo.

En aquella oportunidad si mal no recuerdo el Consejo Universitario tomó el acuerdo de pedir en adelante al Consejo que cuando remitieran el resultado de los concursos dieran fe de que se cumplió con los procedimientos y la legislación establecida, creo que así quedó expresa en aquella oportunidad, precisamente para protegerse hacia el futuro para que no se den este tipo de situaciones.

Por otro lado, la parte más difícil es que se va a interpretar por carrera afín y quienes fueron excluidos por dicha razón, bueno, eso lo decidió uno o varios funcionarios en la Oficina de Recursos Humanos, no sé con que criterio el Consejo Universitario tiene garantía de que fueron excluidos correctamente o no.

Recordemos que la Ley del Colegio de Ciencias Económicas estableció con mucho tiempo que sólo miembros del Colegio de Ciencias Económicas podrían desempeñar el puesto de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos con una acción de inconstitucionalidad que prospero y la Sala estableció que eso prácticamente quedaba abierto casi para cualquier profesión excepto que la Institución respectiva en una forma vehemente razonada, justificada y sustentada legalmente, hiciera algunas discreciones. Por ejemplo, la que puso don Celedonio, si un concursante fue Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y aquí se excluyó a priori indudablemente da mucha base para decir que hay un riesgo de que se impugna y se tenga que anular.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que el acto de exclusión de candidatos debe ser hecho por este mismo Consejo, nadie más lo puede hacer; la Administración simplemente recoge y debe mandarlo ¿por qué? por ejemplo, en el caso de Olman Campos, no sé ni quién es, dice "incorporación al Colegio se encuentra en trámite" y por eso lo excluyeron, una cosa es que el Consejo Universitario lo nombre y le diga "al no ser que usted este incorporado al Colegio, no podrá ejercer", pero no puede ser excluido por esa razón; él tiene que saber que no podrá asumir la función a no ser que este incorporado, aparentemente tiene todos los demás requisitos.

Este servidor sugiere que antes de comunicarles, dado que no se les ha comunicado, la Oficina de Recursos Humanos dé una explicación al Consejo Universitario sobre la lista de personas que han sido excluidas, y si el Consejo Universitario considera de que todas deben ser excluidas, luego se les comunica a todos los participantes, me parece que debería de analizarse, si todos están de acuerdo en que son buenas las razones de exclusión.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Este servidor coincide totalmente con la opinión del Lic. Rafael Angel, en el sentido de que debe devolverse el asunto para que se les comunique a los interesados, ya que se deja una condición de indefensión a cualquiera de los afectos, inclusive pueden pasar meses y no saben que pasó y no pueden hacer ningún recurso, mientras tanto han transcurrido los términos.

\* \*

Después de una amplia discusión se toman los siguientes acuerdos:

**ARTICULO III, inciso 1)**

Después de analizar el dictamen de la Comisión entrevistadora de los oferentes al puesto de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y **CONSIDERANDO** que no se ha comunicado a ninguno de los interesados si ha sido incluido o excluido de la posibilidad de ser seleccionado como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, **SE ACUERDA** solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que:

- 1) **Informe al Consejo Universitario sobre los fundamentos que ha utilizado para excluir a algunos de los oferentes a dicho puesto. Esto con el objeto de que el Consejo Universitario juzgue si avala o no esa decisión.**
- 2) **Una vez que se haya resuelto el primer punto de este acuerdo, proceda a cumplir con el Reglamento y comunique a todos los interesados, si ha sido incluido o excluido del concurso.**

**ACUERDO FIRME****ARTICULO III, inciso 1-a)**

**SE ACUERDA** hacer un recordatorio a la Oficina de Recursos Humanos, en el sentido de que debe ser muy cuidadosa en el trámite de los concursos y velar, en todo momento, por que se cumpla con las disposiciones señaladas. Si existe alguna duda sobre la reglamentación vigente, se le solicita hacer la consulta a este Consejo Universitario. **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

2. **Propuesta del Lic. Joaquín Bernardo Calvo, sobre defensoría de los estudiantes**

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Tengo un documento como para hacerles el planteamiento sobre algo que tengo entendido se ha venido discutiendo, pero no se ha le ha dado el debido interés, hago el planteamiento porque tengo una nota fechada del 21 de febrero de 1996 donde a raíz de una serie de llamados de atención que se presentó con un Estudiante.

Una Encargada de Cátedra hizo un planteamiento sobre los problemas de carácter administrativo que vienen sufriendo los estudiantes de la UNED y que se siguen repitiendo; por ejemplo asignaturas que no le aparecen en el récord o aparecen perdidas; faxes que se envían y se extravían, pérdida de dinero de parte del estudiante; inclusiones que no se hacen inmediatamente por falta de una firma en la escuela; falta de atención al estudiante sobre todo los que vienen de lejos, porque un determinado Encargado de Cátedra en ese momento no tiene horario; pérdida de cinco meses en trámites, colateralmente pérdida de dinero, según explicaciones de algunos Encargados

de Programa; en realidad esto se ha vuelto reiterativo.

Ahora, me vengo enterando que hay un curso de montañismo que están ofreciendo, resulta que los estudiante preguntan y les dan cuatro puntos distintos de reunión para visitar una montaña para ir hacer una práctica, por ejemplo Alajuela, la Merced, Sabanilla y otro más y ninguno coincide, hay gente que viene desde Liberia. Hay un estudiante de ese grupo de montañismo de Liberia que se queja y el Encargado de Cátedra sencillamente no lo atiende, le dice al grupo que quien está errado es el estudiante; sé que hay algo en trámite, pero este servidor quisiera que esta situación de los estudiantes se resuelva, quisiera que la defensoría de los estudiantes sea un hecho, no sé cuánto avanzado la propuesta en CONARE, pero sí creo que los estudiantes merecen un poco de respeto.

Por ejemplo, observo una nota de una Asociación gremial, no vale la pena decir cual, donde da una extensión para que se hagan las consultas de esa asociación gremial, porque el funcionario don José Joaquín Jiménez atiende en esa extensión que es ni más ni menos la Oficina de Bienestar Estudiantil, creo que si una organización gremial tiene su secretaria, tiene su extensión, porqué entonces un funcionario tiene que dar una extensión de una oficina donde realmente la atención de los estudiantes es fundamental.

Mi propuesta es que se acelere esto sobre la defensoría de los estudiantes, creo que la Sra. Adelita y la Comisión de Desarrollo Estudiantil lo ha venido manejando; este servidor no quisiera caer y esto lo han destacado varias personas en lo que destaca este Editorial de la República "Defendamos nuestros derechos" en dónde quien escribe dice "...la defensa de los derechos individuales empiezan la propia persona.." esto es lo que debe fomentarse y enseñarse; creo que efectivamente una oficina de divulgación debe también darse a la tarea de fomentar esto para que no vaya cayendo cuanto cosa diminuta existe por parte de los estudiantes que les falta por ejemplo un lápiz, no es ese el asunto, y un poco dice "si la defensa individual no es suficiente, entonces sí acúdase a otras instancias como la Defensoría de los estudiantes o la Sala Constitucional" dice el Editoralista aquí.

Lo que pasa es que la UNED la defensa individual sobre todo de los estudiantes se ha vuelto insuficiente, el mismo editorial hace un señalamiento en cuanto a qué refiriéndose a la Defensoría de los Habitantes la defensoría se ha venido convirtiendo en un organismo muy grande que trata de abarcar todas las áreas posibles de la vida en sociedad, sin embargo el Ex-defensor hoy Miembro de este Consejo Universitario reconoce que se está frente a un problema serio, ya que las instituciones son inmunes a la quejas, este servidor no quisiera que las quejas de los estudiantes la Institución siguiera siendo inmune a las quejas de los estudiantes. Ambas actitudes la de apertura y restrictiva y la falta de respuesta de los organismos públicos, son peligrosos.

Traigo esto y lo mencionó como un apoyo de lo que el Editoralista en su oportunidad trajo y ver si puede ser efectivo que esta Defensoría de los Estudiantes se establezca, pero como debe ser una defensoría, y que mejor oportunidad que aprovechar a una persona que tiene la experiencia, tiene el conocimiento, tiene un amplio panorama de todo lo que a él le correspondió vivir a cargo de la Defensoría de los Habitantes; haber si es posible que lo que está en CONARE se pueda hacer una realidad para beneficio de nuestros estudiantes.

El planteamiento que este servidor hace, ahora, sí este Consejo, cosa que creo que es reiterativo, considera que este servidor debe traer un planteamiento por escrito, con

mucho gusto lo traería para la próxima sesión, no quisiera chocar con lo que quizá ya la comisión tiene, tengo entendido que hay algunas personas que han venido trabajando en CONARE sobre este asunto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero aclarar, este Consejo ya aprobó eso, aprobó la Contraloría de Servicios en 1994 ahí está el documento, sería mejor volverlo a retomar porque por un lado se aprobó pero nunca se lograron los recursos humanos para poder hacerlo; se pedía un Contralor de Servicios de los estudiantes sino de todos los servicios de la Universidad y me parece que don Joaquín B. lo está planteando lo pongamos otra vez en agenda el documento aprobado por el Consejo Universitario aprobado en 1994 y se llama Contraloría de Servicios, fue presentado y había objeción porque parte de los contralores de los servicios en los centros eran las Asociaciones de Estudiantes, aquí hubo mucho malestar dentro de la Universidad.

Me parece que es excelente idea de que los estudiantes en ese momento se habían comprometido apoyarnos por vía de las asociaciones informándonos sobre que pasa, uno de los grandes problemas es que todo lo esconden debajo de la alfombra, por vía de los estudiantes es difícil que lo puedan hacer.

Sigue siendo muy válido el problema, siguen dándose problemas y la Contraloría de Servicios era un forma de atender este problema no solamente con los estudiantes sino a nivel global porque no solamente son usuarios los estudiantes, son usuarios también los que compran nuestros textos, las librerías etc. el cual la Universidad les da servicio, por eso se había ampliado para que fuera de todos los servicios.

LIC. RODRIGO A. CARAZO: En relación con lo que planteaba Joaquín Bernardo, me gustaría conocer el panorama global.

LICDA. ADELITA SIBAJA: En CONARE el área de Vida Estudiantil está organizada en comisiones, una de las comisiones que trabaja este año entre todas las que hay, es atención socioeconómica, orientación, divulgación; es justamente una que es en relación con la Defensoría del Estudiante, esta comisión está integrada por representantes de las cuatro universidades y trabajan en un proyecto para crear la Defensoría del Estudiante en las cuatro universidades estatales. Paralelo a esto la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la UNED también está trabajando en la elaboración de lo que es concretamente la Defensoría del Estudiante para la Universidad Estatal a Distancia.

Aquí se había mencionado en dos oportunidades lo que es la Contraloría de Servicios, una de estas oportunidades fue en diciembre del año 1996 cuando aprobamos un documento donde se mencionaba algo sobre la Contraloría de Servicios. En ese momento presidía don Rodrigo Arias, Vicerrector Ejecutivo, él mencionó esto del estudio que se realiza para crear la Contraloría de Servicio al Estudiante y por esa razón se excluyó del documento y se envió a la Dirección de Asuntos Estudiantiles un acuerdo para que lo tomara en cuenta en la propuesta y se envió otro acuerdo a CONARE en relación con la Defensoría del Estudiante como Consejo Universitario estaba muy interesado en este asunto, o sea que se ha venido trabajando en el asunto que hoy se menciona nuevamente..

En estos momentos estamos a la espera de que tanto la Dirección de Asuntos Estudiantiles como esta Comisión que trabaja en CONARE con las cuatro universidades nos comuniquen su propuesta y puedan estudiarse primero en la Comisión de Desarrollo

Estudiantil y luego traer una propuesta a PLENARIO; porque en realidad don Joaquín Bernardo nos ha hecho toda una exposición de motivos de los cuales creo que todos estamos conscientes de cuan necesario es el tema de la Defensoría del Estudiante, pero esto es una motivación, es una exposición de motivos pero hace falta una propuesta y de eso es de lo que estamos a la espera, primero que la Dirección de Asuntos Estudiantiles nos la haga llegar, para trabajar en la Comisión de Desarrollo Estudiantil.

Ahora, estaría de acuerdo de que nosotros como Comisión vayamos adelantándonos esto y coordinando un poco con la Dirección de Asuntos Estudiantiles para efectos de trabajar en conjunto sobre este tema.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Tal vez como aclaración CONARE estableció una agenda que se llama Agenda del Siglo XXI y dentro de los temas está la calidad de los servicios, la racionalidad instrumental y toda una serie de actividades; dentro de este aspecto se comenzó primero con lo de evaluación conducente a la acreditación, en la parte de acreditación esa está casi lista y luego a pedido a la comisiones que hagan planteamientos sobre otros aspectos.

Uno de los elementos importantes dentro de este planteamiento El Siglo XXI es el estudiantado y sobre el estudiantado el efecto democratizante de la Educación Superior, la calidad de los servicios, la permanencia de los estudiantes y sobre estos se ha pedido, ahora bien, la idea de una Contraloría de Servicios surge a raíz del Decreto Ejecutivo en el que establece el Sistema Nacional de Evaluación y de las Contralorías de Servicios, que lo publican como 1994, precisamente a raíz de eso, nosotros planteamos al Consejo Universitario un planteamiento de Contraloría de Servicios independiente del de evaluación que se buscaba tratar de que haya una evaluación que sea parecida a la de las otras universidades y en esa CONARE ha estado trabajando en esa parte.

El problema ha sido la dificultad de los recursos necesarios para poder ponerla en marcha, por eso sugiero además de lo que puede plantearnos la Comisión, se traiga el documento para analizarlo y ver si es pertinente, ese documento tiene básicamente todo lo referente a controlar los servicios de la Universidad, evaluarlos y determinar si se está dando la respuesta adecuada. Uno de los aspectos importantes es la de los estudiantes y se manejaba en la parte de los centros con participación de los estudiantes, inclusive esa parte no era costosa sino la parte de la Universidad.

SR. REGULO SOLIS: Quiero retomar lo que es la Defensoría del Estudiante porque en la Federación a inicios de este año se toco este tema con el fin de agilizar un poco el establecimiento de la Defensoría de los Estudiantes en esta Universidad. Salió el tema de CONARE que estaba en conjunto con las cuatro universidades, lastimosamente no tenemos un borrador del documento para empezar a discutirlo, nos preocupa porque no queremos una Defensoría que no sea vinculante que los acuerdos y los fallos no sean vinculante porque no tiene ningún sentido, no queremos caer en ese error que se dice se recomienda esto y se guarda, que los fallos sean vinculantes ya sea a través de la Contraloría de Servicio Común o la Defensoría de los Estudiantes es un elemento importante porque sino institucionalizar el reclamo no tiene ningún sentido si no hay respuesta.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Habría que ver que significa que sea vinculante, sí se dice que las resoluciones es poner 10 mil millones de colones en tal servicio nosotros no

podemos responsabilizarnos. Pienso que todo debe ir en etapas y una de las cosas que debe ir en etapas es precisamente el conocimiento y la conscientización como la llamaban antes algunos de estos problemas por ejemplo, no toda la gente está consciente de lo que ha pasado con las nuevas opciones de graduación; cuando este servidor fue a San Carlos y los estudiantes me explicaron acerca de lo que había pasado con uno de los programas el cual un profesor o una profesora de esta Universidad aplazaba a todos los estudiantes, cuando otros profesionales dicen que el trabajo estaba muy bueno; me parece que es una agresión al estudiante y nadie lo conoce y mucha de esa gente la utilizan en esta Universidad políticamente en contra, entonces hay que ver lo que están haciendo, usted sabe de quien es y de quien estoy hablando no tengo los datos exactos del asunto pero me llamó la atención, porqué razón, no lo entiendo, simplemente porque no quieren que se dé una alternativa que otros profesionales consideran muy buena.

Creo, que lo primero es que se puedan dar a conocer algunos de estos problemas que se han presentado, a veces hay muchas actividades que hacen los académicos que pasan impunes desafortunadamente porque ni siquiera se conoce, nadie sabe.

El Consejo Universitario pidió a los Encargados de Centros que enviaran reportes al Consejo de Rectoría, se tomó un acuerdo y se formó una Comisión para que la comisión conociera esto, quiero decir que ellos han dejado de hacerlo por más de un año y medio que puede ser la razón, realmente no lo sé, pero se da mucho desafortunadamente de que hay un abuso de poder en los diferentes niveles para que cuando hay un problema el mismo no lo dan a conocer si lo pueden resolver, pero en general muchas veces ni siquiera lo resuelven si no lo tapan, ese es el problema principal, también en la Universidad no sé como llamar a esto si acoso administrativo, porque es una forma de uso indebido del poder sobre otros funcionarios; el estudiante es uno de los afectados. El día de la graduación una hora antes se acercó un estudiante de Illinois a decirme de todos los problemas que había tenido en la entrega de la certificaciones, notas etc.; le pedí que me lo expusiera por escrito.

También me habló del acoso ha que fue sujeta por uno de los tutores, le dije que si me lo ponía por escrito haría todo lo posible por llevar a un juicio a ese señor, ojalá que lo ponga por escrito, también me dijo que lo había comentado con varios funcionarios, este servidor nunca ha oído nada de eso, a nadie le interesó elevarlo a ningún otro nivel, aparentemente la persona que estuvo haciendo eso no está y por alguna otra razón fue removida por la misma Escuela, pero no se dio a conocer esto.

Me parece que sí es importante, contrario de lo que dice el Sr. Regulo de tomar consciencia de cuales son los problemas en un primer paso y no pensar que la comisión en todo caso va a tomar resoluciones que sean obligantes al resto de la Universidad, en cada caso se puedan hacer, todo depende de cual sea la naturaleza de las quejas, hay unas que se pueden atender otras no, por ejemplo, hay quejas de alumnos que dicen que no tienen suficientes tutorías, eso es un problema porque nos gustaría tener más tutorías, si fuéramos una Universidad presencial, habría que analizarlo, cuantificar cual es el máximo de tutorías que puede dar la Universidad en ese servicio siendo una Universidad a Distancia; en cambio hay otras que me parece que son de resolución inmediata como son las notas, certificaciones, entrega de materiales, la entrega de los exámenes, la corrección de los exámenes etc. que el Consejo Universitario les ha prometido.

Anteriormente mencionamos otro problema que ustedes recuerdan, el asunto de los

alumnos que se les ha dado una información y ahora no se les quiere dar la certificación aquí, reconozco que la Oficina de Registro vela porque se cumplan las normas pero por otro lado no se le resuelve nada al estudiante al menos con objeto de que el alumno pudiera proceder a apelar lo que sigue.

Hay un documento que sugeriría distribuirlo sobre el Proyecto de Creación de la Contraloría de Servicios, existe un acuerdo del Consejo Universitario, que se busquen los dos y lo pongamos para discusión prioritaria en la próxima sesión.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Don Celedonio y compañeros, me parece que sería conveniente enviarlo a la Comisión de Desarrollo Organizacional siendo que es una Contraloría de Servicios que es más amplio, si fuera la Defensoría del Estudiante propiamente, pienso que correspondería a la Comisión de Desarrollo Estudiantil.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No veo en que sentido no pueda ir a las dos comisiones de todos modos lo que quiero es que se retome un acuerdo que ya estaba aprobado, pero que no se podía ejecutar.

LIC. RODRIGO A. CARAZO: He escuchado con atención las exposiciones sobre el tema y fundamentalmente sí concuerdo con la Licda. Adelita Sibaja en el sentido de que es válida y oportuna la exposición de motivos que hace Joaquín Bernardo y que al traer el tema a nuestro conocimiento. Personalmente, y absolutamente convencido de la necesidad y de la bondad de una institución como la que se propone y de la que se habla la Defensoría del Estudiante, debo decir que las Contralorías de Servicio, como fueron originalmente pensadas a la hora de preparar el Decreto Ejecutivo, (hubo dos decretos ejecutivos uno del año 1993 y otro 1994 que es una evolución a partir del primero) son organismos que dentro de instituciones tienden precisamente a que se cumpla ese postulado fundamental de que los derechos se respeten y de que aquel que los sienta irrespetados, pueda tener avenidas de fácil tránsito para lograr que se respete; que no suceda lo que decía el señor Rector que al final de la carrera venga un estudiante a contar que sus derechos fueron irrespetados a lo largo de la carrera.

Concuerdo plenamente con el Lic. Joaquín Bernardo y siendo un tema que me apasiona y del que estoy convencido, obviamente ofrecería toda la participación y colaboración en el análisis de la situación actual dentro de la UNED y en relación con lo que se vaya a hacer en CONARE para ver la posibilidad que se establezca en las otras universidades donde ya ha habido alguna incipiente organización, particularmente en la UNA en su momento.

Lo que sugeriría es que el tema se le traslade a la Comisión de Desarrollo Estudiantil, porque es fundamental al aspecto de los derechos de los estudiantes. Dentro de este concepto, los otros usuarios de los servicios de la Universidad obviamente podrían ver sus derechos amparados por la defensoría, pero lo importante en este caso son los estudiantes. Podría hacerse luego la consulta a la Comisión de Desarrollo Organizacional, pero inclusive midiendo un poco el volumen de la cantidad de asuntos que se analizan en una y otra, que fuera la Comisión de Desarrollo Estudiantil la que pudiera analizar este tema con la profundidad que requiere y simultáneamente que el acuerdo del Consejo Universitario le solicite a la Administración que vaya viendo las posibilidades de recursos para la puesta en marcha de una organización de este tipo, que no resulte que lleguemos otra vez al final del proceso, se tome un acuerdo como el año 1994 y ese acuerdo tope con la circunstancia de que no haya recursos o que esté a destiempo, porque ya pasó el proceso del presupuesto.

Tuve la experiencia de comenzar con una organización a la que solamente se le dio una Ley y hubo que llevarla adelante a destiempo en el aspecto presupuestario. Resulta muy complicado comenzar a conseguir dinero cuando no hay disposiciones sobre ello y cuando ya han pasado los tiempos de solicitarlo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Bueno, más cuando no hay disposición de parte del gobierno de cumplir con los mismos decretos, esto es una de los asuntos que CONARE ha estado viendo; hablamos de un proceso de acreditación, evaluación de un proceso de contralorías. Pedimos que se mejore el FESS en un aspecto al menos para hacerlo, porque el mismo gobierno lo a dictado, el camino nuestro es encontrar los recursos en forma interna porque al menos no se ve temporariamente de que el gobierno nos diera fondos para hacerlo en las instituciones públicas, hay unas que tienen suficiente para hacerlo, pero para la UNED no es tan fácil.

De todos modos esto no interfiere con CONARE, los planes de CONARE van en otra línea de búsqueda de financiamiento con respecto a como cada Universidad lo quiera hacer internamente, excepto lo de evaluación.

LIC. RODRIGO A. CARAZO: Le agregaría la sugerencia a la Administración de que se vaya buscando los recursos para la posibilidad de poner en marcha esa institución.

\* \* \*

Después de una amplia discusión se toman los siguientes acuerdos:

**ARTICULO III, inciso 2)**

**En atención a la inquietud planteada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, sobre la defensoría de los estudiantes, SE ACUERDA:**

**Solicitar a las Comisiones de Desarrollo Estudiantil y de Desarrollo Organizacional que, en conjunto con el documento que había analizado el Consejo Universitario, sobre Contraloría de Servicios, presenten un planteamiento a este Consejo, al respecto.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 2-a)**

**En atención a la inquietud planteada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, sobre la defensoría de los estudiantes, y con el objeto de analizar la posibilidad de poner en marcha la Contraloría de Servicios, SE ACUERDA:**

**Solicitar a la Administración buscar los recursos necesarios y presentar un planteamiento en el Presupuesto de la Universidad, que analizará el Consejo Universitario en agosto del presente año.**

**ACUERDO FIRME**

**3. Propuesta salarial presentada por la Comisión Negociadora de Salarios.**



Se conoce Propuesta Salarial firmada por los Miembros de la Comisión Negociadora de Salarios en reunión efectuada el día martes 15 de julio de 1997 con el señor Rector, Dr. Celedonio Ramírez.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La semana pasada se entregó el último acuerdo del Consejo Universitario del año pasado donde se proyectó la inflación a 12,25% hubo un acuerdo de compensación con respecto a un 2.25% el 91.525% ahí se estableció que de subir al 12.25% oportunamente se considera el asunto.

La inflación subió al 13.89% o sea hay una diferencia de 1.64% de inflación lo que el Consejo Universitario ha convenido fue firmar una fórmula de aumento salarial en la Universidad para la parte posterior al 10% sería el 91.5% o sea 1.5006% de esa diferencia, en eso no hay ninguna duda de parte de la Administración de que ese es el compromiso de la Universidad. El gobierno está reconociendo esta diferencia no la ha incluido en el presupuesto, va en un presupuesto extraordinario, cuando llega no sabemos.

El problema fundamental está a partir de cuando rige, los esfuerzos por pagarlo la Administración lo hará, pero no puede haber un compromiso de que se paga obligatoriamente antes de que el gobierno nos lo incluya en el presupuesto, si podemos antes lo haríamos, estamos preparando una modificación presupuestaria que habría que ver si da para eso.

Lo de la fecha a partir del cual rija la recalificación el Sindicato y los Representantes de los Organismos Gremiales piden que sea a partir de julio 1996, o sea que tenga un retroactivo de un año. En la discusión lo que este servidor planteó es que iba a plantearle al Consejo Universitario que rija a partir de enero 1997 siendo la razón que la inflación nunca llegó al 13.89% hasta diciembre de 1996, pareciera raro que el Consejo diera un aumento como justificación a que la inflación llegó al 13.89% a julio además de que ellos gozaron de la inflación adelantada o los funcionarios han gozado de la inflación adelantada de 1996 en este caso desde enero de ese año, esa es la única diferencia.

Evidentemente el punto 4 si hay un ajuste al aguinaldo, eso si hay retroactivo se hace un reajuste al aguinaldo, si no hay retroactivo no habría ningún ajuste que hacerle, luego creo que el Sindicato significa que sea un extremo que sea julio el Consejo Universitario puede escoger cualquiera de los meses siguientes o enero de 1997.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Don Celedonio, si se aprobara que fuera a partir julio de 1996 ¿que problema tendría la administración? ¿hay problemas presupuestarios?, ¿se puede hacer?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay dos problemas presupuestarios, en primer lugar de que crea un antecedente de que cada vez que el gobierno da o hace un reconocimiento a las universidades tiene que pagarlo en forma automática hasta tiempos en que la inflación, no hay inflación, la inflación a julio de 1996 era como el 6%.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: ¿Y a partir de julio?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Llegó a finales de octubre por eso es que nosotros

logramos negociar un 2.25% más que precisamente se les pagó en esa época para que llegara al 12.25% y superó, no tengo los datos exactos, el 12.25% en los últimos quince días de diciembre, fue el que llegó al 13.89%, pero máximo, me parece que sería el mes de diciembre.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Don Celedonio, no entiendo el punto 4 donde dice: "...que los ajustes correspondiente a aguinaldo de 1996, así como el incremento del 7,15% a la base de 1996, que se modifica como resultado del ajuste contemplado en el punto 2 (aumento que se paga a partir de enero de 1997, se cancelan en la misma fecha...), ¿como es eso?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pagándolo a partir de enero se estaría pagando precisamente este punto 4 que es el impacto que tendría el aumentar la base de 1996 sobre la de 1997, aquí lo que se está diciendo es que se pague el retroactivo más el impacto sobre 1997.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Este punto 4 automáticamente hay que hacerlo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El punto 4 automáticamente hay que hacerlo en primera instancia.

Uno de los problemas es que la fórmula, eso es decisión del Consejo Universitario, la fórmula pretendía buscar un equilibrio entre lo que la Universidad recibe por el FESS y lo que le traslada a los trabajadores.

En el caso de la primera parte que es el 71.5% estaba cerca de un 2.8 equivalente más o menos al crecimiento vegetativo; en la segunda parte el 91.5% virtualmente no deja nada porque lo que se había propuesto inicialmente en la fórmula era que fuera 71.5% en cada caso, este generalmente 91.5% para que lo tengan claro, es superior a lo que la Universidad recibe del gobierno, al menos presupuestariamente 91.5% de lo que el gobierno nos da que sería el 100% más el crecimiento vegetativo que ha tenido la Universidad, anualidades etc. anualidades sumamente altas, supongamos que este 1.64% significa en dinero unos 60 millones de colones, este 1.506% en términos de la planilla nos va a significar más de 60 millones. Lo único que ha ayudado a las universidades es que el gobierno se lo paga a la Universidad el año completo no tenemos que trasladarlo completo y eso se utiliza para cubrir el año siguiente, pero a largo plazo si va aumentando la diferencia.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Don Celedonio, este año se aumento el 7.15% a partir de enero, no se prevé el proceso inflacionario de este año, estamos en un año político por lo que será muy difícil hacer un aumento, no se prevé un aumento salarial a partir del segundo semestre, al menos para esta Universidad, no sé si estoy equivocado.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Este servidor no lo dice, léase el segundo punto fueron los Sindicatos los que dijeron eso.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Quisiera proponer y mi voto a favor de que el aumento se dé a partir de julio del año pasado 1996, considerando que muy posiblemente este año no va haber ninguna erogación presupuestaria fuerte con respecto a aumento salarial fuera del que ya se dio del 7.15% quisiera apoyar esta propuesta.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Para aclaración, por el momento a como va la inflación

parece no llegar a superar el 10%, sin embargo siempre se dispara en el mes de noviembre, hay dos tipos de aumento que podrían darse para este año, uno es dentro del mismo año la respuesta es dentro del mismo año no es posible por varias razones: primero porque no se prevé que va a ocurrir y segundo supongamos que superara el 10%, entonces lo más que ocurriría es que se pague el año entrante, y se acepta esa inflación se le concede a los trabajadores y se les paga hasta el año entrante porque el gobierno no va a incluir ninguna inflación adicional en un presupuesto extraordinario o sea para este año sólo va a incluir el 2.25% que nos debe del año pasado y el 1.64% que nos debe de este año, nos deberían también del año pasado; CONARE pidió una reunión con la Comisión de Enlace para ver precisamente este asunto.

Las otras universidades dieron un aumento del 2.25% a partir de setiembre, considero que como mínimo debe haber un intermedio, la Universidad de Costa Rica y el Tecnológico lo pagaron y lo dieron a partir del 30 de setiembre de 1996, las razones que usaron las otras universidades es que la inflación no había llegado en ese momento al 12.25% ni llegó al 12.25% a partir del 30 de setiembre, creo que la Universidad Nacional fue a partir del 1 de octubre.

El año entrante si llegara al 12% habría que decidir de nuevo si eso se reconoce y a partir de cuando se reconoce, el Consejo universitario estaría estableciendo el precedente, significaría que si superara el 10% automáticamente tendría que irse hasta junio del año siguiente.

En la modificación que tenemos planteada alcanza a partir del 1 enero, podemos sacarla a partir del 1 de diciembre porque sería poca la diferencia, me parece que tiene que haber un argumento mejor que este porque no va haber inflación mayor, a partir del momento que se llega a esa inflación, estaría de acuerdo.

El acuerdo anterior fue como en octubre en el que se dio ese 2.25%.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: El acuerdo anterior fue el 18 de octubre acuerdo de la negociación salarial segundo período del año 1996.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que no puede ponerse una fecha anterior a esta, podría ser el primero de noviembre tal vez .

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Este servidor propone a partir del 1 de octubre y solicito que se someta a votación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Tenemos que ver que la Contraloría la acepte, inclusive, recuerden que objeto el salario escolar.

LIC. RODRIGO A. CARAZO: Quiero preguntar ¿el Instituto Tecnológico lo paga a partir del 1 de octubre o el primero de setiembre y la Universidad Nacional también?.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que ellos pagaron a partir del 1 de octubre el anterior aumento el que llegó al 12.25%, inclusive no sé si ellos están reconociendo este otro, el único que creo que ya llegó a un acuerdo de que se lo reconoce es el Tecnológico , pero las otras universidades no lo están reconociendo, todavía y veo muy difícil de que se reconozca antes de que llegue la inflación que usted está pagando.

SR. REGULO SOLIS: La propuesta de la administración es a partir de enero de 1997.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sí, esa está calculado el dinero.

SR. REGULO SOLIS: En estos momentos hay dos propuestas.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Don Celedonio, podrían votarse las propuestas, la original que es a partir del 1 de julio, la segunda a partir del 1 de octubre y la otra el 1 de enero; la del 1 de octubre es intermedia y los justificantes para este año en el segundo semestre muy posiblemente no va haber aumento salarial, por estar en un año eminentemente político y la restricción del gasto es bastante.

SR. REGULO SOLIS: Sí no hay aumento salarial es porque no hay inflación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No hay ninguna razón, eso no es una justificación.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Sí se justifica por que hay una tabla aprobada de que la inflación que se da aún año al 31 de diciembre se aplicará en el año siguiente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: ¿A dónde está?

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Fue la negociación salarial que ustedes hicieron originalmente, precisamente por eso es que está fundamentado.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No, está precisamente como se establece en la negociación.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Se hace al año siguiente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No, está negociada en cada caso, la negociación dice que es a partir de enero.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: A partir de enero del año siguiente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sí, siempre lo he dicho así, está es la del año 1996.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: No, ese es el punto 5 de la negociación anterior y dice “..en caso de que la inflación real del IPC supere el 19.5% la UNED como patrono reconocerá a partir del 1 de enero de 1996 la diferencia entre la inflación proyectada al 31 de diciembre de 1995 y la inflación real”.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Exacto así se contempla en la fórmula global que se da en 1994 y así viene el convenio de financiamiento de la Educación Superior de que sí hubiera una diferencia de la inflación proyectada, el gobierno la recalifica en febrero, la razón es porque el acuerdo anterior dice enero es porque el gobierno dijo que iba a adelantar la reunión a enero para recalificar el FESS sí la inflación llegaba al 12.25% la razón fue obvia; los rectores pidieron al gobierno desde un principio que reconociera el 14% el Ministro de Educación dijo que no iba a superar el 10% inicialmente, luego al final nos reconocieron hasta el 12.25% la inflación llegó al 13.89% básicamente lo que se había pedido.

El Convenio de financiamiento de la Educación Superior reconoce dos recalificaciones se hace una proyección en agosto que es la que va en el Presupuesto General de la

República, la que se está haciendo ahora, luego se contempla una estimación o una recalificación en febrero del año siguiente de la inflación del año anterior, supongamos que la inflación proyectada era 14% y llegó a 15, entonces se hace el correctivo de 1% más, luego en julio hay una segunda recalificación esa segunda recalificación es en caso de que la inflación proyectada para ese año haya superado o evidentemente se vea que se va a superar lo proyectado, por ejemplo se proyectó 10% y ya vamos por 9% ahí sí lo reconoce el gobierno reconoce un monto adicional. Además de un problema serio que tenemos no solamente esa recalificación se reconoce hasta febrero del año siguiente se viene presupuestando hasta finales del año descendiendo.

La UNED a diferencia de las otras universidades, tengo que decir que no me parece que debemos comenzar a reconocer hacia atrás, es la única universidad que no ha andado con atrasos en los aumentos y si no que me corrija el colega de la otra universidad, la UNED ha dado aumentos y los hemos pagados, tal vez no sean los mejores que hay, pero nunca hemos andado con atrasos; el aumento se dio a partir de enero y se pagó a partir de enero, por ejemplo la Universidad de Costa Rica el aumento que dio el año pasado era como el 3% todo el resto del aumento que dio fue de años anteriores que debía y dio para ese año sólo tres quedando debiendo todo el aumento de 1996, después se hace una serie de enredos laborales.

LIC. RODRIGO A. CARAZO: ¿Cuánto es lo que la Universidad recibe del FESS por este ajuste?; según leo en el punto 2 la UNED recibe la diferencia sobre todo el FESS; según entiendo, a partir del 1 de enero del 1996 hasta el 31 de diciembre el ajuste proporcional interpreto que ese aporte adicional del estado por el FESS en virtud del ajuste sería un aporte para distribuirse salarialmente de manera que la fórmula a utilizar sería que si recibimos equis dinero ese equis dinero debería distribuirse en su totalidad a los funcionarios de la universidad para que no haya un "lucro sin causa"

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No, porque el FESS no se aumenta por razones de salario en ningún momento, el FESS se aumenta por razones de inflación con el objeto de que se cumpla lo que establece la Constitución Política que dice que mantiene su valor adquisitivo, creo que inflación es un mal índice para mantener su valor adquisitivo, el FESS debe cubrir la masa salarial y los gastos de las universidades y se da no por razones de salario sino que se da por razones de que se combinó financiar la educación superior, por eso el gobierno se desentiende de los aumentos salariales en las universidades, en este momento a la UNED le sirve estar con el aumento salarial del estado el mismo cada vez que da el aumento salarial nos dé el monto, pero ya no lo hace de esa manera.

Para aclarar, lo que le ha ocurrido a la educación superior es que en los años setenta lo que era el fondo de la educación superior o lo que era equivalente se gastaba más o menos en salarios un 60 o 70% más; ahora el problema que ha ocurrido es que la Universidad de Costa Rica ya superó el 93% en salarios, la Universidad Nacional 99%, el Tecnológico 105% y por la UNED 109% iríamos ya casi a 160% si no hubiéramos detenido las cosas en el 95, pero aún con todas las medidas se contempla por 109% es lo mínimo, esa es la problemática que se hace, aún con esta propuesta del 6% para la educación superior no le significa nada a las universidades en ese sentido, si nos aumentarían a 1.5% del producto interno bruto tenemos un poco más de campo las universidades, la autonomía es bastante ficticia.

Hay tres alternativas, la primera la que pide el Sindicato el 1 de julio, la segunda la propuesta de un Consejo que sea el 1 de octubre y la otra que sea a partir de enero

por dos justificaciones conforme está la fórmula y segundo porque de hecho casi fue a partir de enero que la inflación llegó a ese monto o que supero el 12.25% anterior.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Don Celedonio, necesariamente esto tiene que votarse hoy.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No necesariamente, sería bueno para ellos lo conozcan lo conozcan lo más pronto, pero de todos modos no podemos pagarlo de inmediato viene una modificación y luego tiene que ir a la Contraloría General del República ¿ por qué?

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Pregunto por ver el impacto si se pudiera traer para la próxima sesión, el impacto que representaría aprobarlo a partir del 1 de octubre sobre la propuesta que presenta don Rafael Angel y la otra aprobarlo como la anterior, por lo menos la anterior esta fechada 18 de octubre la del año 1995.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sí lo podemos traer, la primera vez porque este servidor se ha quejado en épocas anteriores con otros consejos de que aquí en la UNED tenemos el único Consejo que no pelea por el costo; me parece que los dineros no son nuestros, para aprobar un aumento salarial el Consejo Universitario tiene que exigir cuáles son los costos, cuáles son los ingresos que la UNED tiene para ese efecto para tomar la decisión; es la primera vez que lo piden, sí les parece se lo podemos hacer llegar; para que se vean la diferencia, inclusive para que se vea no solamente sobre esto sino que lo puedan ver a nivel global que es mi preocupación fundamental.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: En principio podría estar apoyando la propuesta del Sindicato, pero si eso en algún momento va a representar otra posibilidad en donde pueda existir un término medio, entonces es servidor apoyaría la del termino medio, sin embargo, necesito ver esa diferencia entre la primera, segunda y tercera.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Otra alternativa es que primero se plantee la información de los ingresos y egresos ya los tenemos en la Oficina de Presupuesto.

Se procede a votar por las cuatro alternativas, si esta última quedara aprobada, entonces las otras tres quedarían en suspenso, el planteamiento es de que no se resuelva hoy sino que se traiga la información sobre los ingresos que va a captar la Universidad por este rubro y los egresos que tendría que cubrir según las tres alternativas que se han planteado.

LIC. RODRIGO A. CARAZO: Con una solicitud de que se nos envíen esos datos tan pronto estén listos.

Después de una amplia discusión se acuerda lo siguiente:

**ARTICULO III, inciso 3)**

**Conocida la propuesta salarial, planteada por la Comisión Negociadora de Salarios, sobre el reconocimiento del 1,5006% que corresponde a la diferencia de la inflación de 1996, sobre la base de diciembre de 1995, SE ACUERDA:**

**Solicitar a la Oficina de Presupuesto que envíe la información sobre los ingresos que va a captar la Universidad por este rubro y los**

**egresos que tendría que cubrir, según las siguientes alternativas: 1) a partir del 1ro. de julio de 1996, 2) a partir del 1ro. de octubre de 1996 y 3) a partir del 1ro. de enero de 1997. ACUERDO FIRME**

**4. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sobre proyecto de "Creación de la Universidad de Alajuela.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 063-97, Art. V, del 29 de julio de 1997 (CU.CDA-97-095), referente a la nota R. 97-396, del 17 de junio de 1997, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, en la que remite solicitud para externar criterio sobre el Proyecto "Creación de la Universidad de Alajuela".

LIC. BELTRAN LARA: Los considerandos son similares a los de los anteriores pronunciamientos que hemos hecho, en relación con el proyecto de creación de la Universidad de Cartago y la del Pacífico. El de Alajuela es muy similar, pero, además de convertir al Colegio Universitario en Universidad, incorpora al Centro de Investigación para la Educación Técnica (CIPET), que es el que se encarga de formar los profesores de educación técnica.

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 4)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 063-97, Art. V, del 29 de julio de 1997 (CU.CDA-97-095), referente a la nota R. 97-396, del 17 de junio de 1997, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, en la que remite solicitud para externar criterio sobre el Proyecto "Creación de la Universidad de Alajuela".**

**Atendiendo solicitud del Dip. José Luis Velásquez Acuña, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, y dado que dicho proyecto se encuentra en el expediente No. 12.824, que fue publicado en la Gaceta No. 28, del 10 de febrero de 1997.**

**SE ACOGE el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, que a la letra dice:**

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1. La Constitución Política en sus artículos No. 85 y 86, es clara en cuanto a que el Estado dotará de patrimonio a las Universidades Estatales, creándole rentas propias, y que a este mismo le corresponde a la vez, formar profesionales docentes por medio de Institutos Especiales de la Universidad de Costa Rica y demás Instituciones de Educación Superior Universitaria.**
- 2. Existe un acuerdo expreso y un procedimiento claro para adherir una Universidad Estatal al Convenio de Coordinación de la**

**Educación Superior, el cual está en contraposición con lo expresado en el Artículo No.4 del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Alajuela.**

- 3. Existen una serie de políticas de la Oficina de Planificación Nacional, en lo correspondiente a la racionalización del gasto estatal, aspecto este que no queda claramente definido en los Artículos 36, 36 Bis, 37 y 38 del Capítulo VI denominado De las Rentas en este proyecto y que tocan un aspecto álgido de la Educación Superior, como lo es su financiamiento.**
- 4. El Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria en Costa Rica, ratificado por los Consejos Universitarios de la Universidad de Costa Rica, Instituto Tecnológico de Costa Rica, Universidad Nacional y Junta Universitaria de la UNED, establece todo un cuerpo, el cual se encarga de la Coordinación de la Educación Superior Estatal, integrado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y por la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), como órgano técnico, aspecto este último que no se refleja claramente ni en la exposición de motivos ni mucho menos en su articulado, el cual es omiso en señalar puntos trascendentales en lo que se refiere a este CONVENIO y a otros más.**
- 5. El Artículo No. 17 de este CONVENIO, señala claramente las funciones de OPES, entre las cuales destacan la preparación de Planes, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente, así como coordinar con las unidades correspondientes de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, la elaboración, la supervisión y la evaluación de los programas y de los proyectos aprobados por el CONARE.**
- 6. En la Provincia de Alajuela, tienen presencia tanto la Universidad de Costa Rica como la UNED, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como la Escuela Centroamericana de Ganadería.**
- 7. Ya se han firmado convenios de coordinación con los Colegios Universitarios y con la Escuela Centroamericana de Ganadería para que sus egresados puedan continuar estudios en la carreras que imparten las Universidades Estatales.**
- 8. Se ha iniciado una política de articulación entre las Universidades Estatales, los Colegios Universitarios y la Escuela Centroamericana de Ganadería, aprobada por CONARE.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Declarar inconveniente el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Alajuela, tal y como está propuesta en el expediente No. 12.824 alcance de la Gaceta No. 28 del 10 de febrero de 1997.**



2. **Declarar prioritaria la implementación del Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica, propuesto por CONARE, según consta en el Acta No. 1277-97, Artículo IV, inciso 4) del 18 de junio de 1997, el cual ha sido avalado en principio por los cuatro Rectores de las Universidades Estatales, por los tres Decanos de los Colegios Universitarios, por el Director General de la Escuela Centroamericana de Ganadería y por los Consejos Universitarios de las cuatro Universidades Estatales.**
3. **Instar a los Consejos Universitarios de las Universidades Estatales a pronunciarse en relación con la propuesta de creación de la Universidad de Alajuela.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **IV. ACUERDOS DEL CONRE**

No hay acuerdos del Consejo de Rectoría en esta ocasión.

#### **V. DICTAMENES COMISION DE DESARROLLO LABORAL**

1. **Propuesta de algunos Asambleístas, para que se modifique el Artículo 123 del Estatuto de Personal.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 065-97, Art. III, del 10 de julio de 1997 (CU.CDL-97-048), en el que da cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1248-97, Art. III, inciso 4), punto 2), en el sentido de que planteara una nueva propuesta de redacción al Artículo 123 del Estatuto de Personal.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Esta modificación se le hizo al Artículo 123, precisamente porque la Sala Cuarta así definió el asunto de los recursos. Recuerden que antes si se presentaba algo a la Sala Cuarta, se detenía todo, pero ésta modificó eso, diciendo que no es exactamente así, solamente cuando sea evidente que se le causa un grave perjuicio. Para la Institución esto representa un perjuicio bastante significativo, si no se pudiera hacer de la misma manera, porque a veces lo que se indica de un funcionario puede ser sumamente perjudicial para la Universidad, y entonces al menos hay que removerlo del puesto.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Esto tiene una larga historia, el 16 de enero de 1997 hay una referencia del CU.97-014, donde se decide revocar el acuerdo tomado y se traslada este asunto a la Comisión de Desarrollo Labora. Luego tal y como se encomendó en esa oportunidad nos dimos a la tarea de hacer las consultas a las distintas organizaciones. Por la Comisión de Desarrollo Laboral pasaron los integrantes de APROUNED, del Sindicato y de AFAUNED.

A todos ellos se les transmitió un acuerdo por parte de la Comisión, donde se les decía:

“Brindar un plazo prudencial de 15 días, para que hagan llegar a esta Comisión, las sugerencias que estimen pertinentes, sobre el Artículo 123 del Estatuto de Personal y su eventual reforma”. Obviamente el plazo sobrepasó a los quince días. No fue si no a insistencia de que se tenía que traer una propuesta al Plenario, APROUNED y el Sindicato, hicieron unas propuestas de redacción al Artículo 123.

A nivel personal, le insistí mucho al Asesor Legal de Sindicato, para que se pronunciara, porque incluso no había ninguna intención por parte de la Junta Directiva, de pronunciarse. El mismo Asesor Legal les manifestó en qué términos debía ir la propuesta. Le indiqué que me parecía que el Sindicato lo que está viendo es el respeto a la parte laboral. Entonces el Asesor Legal del Sindicato, propuso que el Artículo 123 quedara de la siguiente manera: “Las resoluciones impugnadas por un recurso, no tendrán efectos suspensivos de ejecución, a excepción del los recursos planteados, cuando se refieran a relaciones laborales dentro de la UNED, que no quedarán firmes, hasta que se resuelva el recurso”.

La propuesta que hizo APROUNED, la envió mediante nota firmada por el Sr. Jonatán Morales, que según criterio del Asesor Legal, recogía un poco lo mismo que se estaba planteando por parte de don Celín.

Don Celín Arce, el 24 de abril de 1997, envía su criterio, en relación con las propuestas recibidas. En la Comisión de Desarrollo Laboral somos conscientes del señalamiento que hace don Celín y fue lo que el Sr. Rector acaba de expresar, en cuanto a que el Artículo podría estar en contraposición con lo que establece la Ley de Administración Pública, ya señalado por el Asesor Legal, en los dictámenes que él brindó. Sin embargo, por una situación de interés institucional, hemos considerado que el Artículo 123 permanezca tal y como está.

Quisiera consultar a don Celín, si en caso de que se presente un asunto y se dé ese conflicto. Creo que ya los funcionarios estaría avisados, que bien podría el Artículo 123, no ser valedero en los tribunales comunes, a pesar de lo que diga a lo interno.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que la Comisión recomienda es que quede la versión original, del Artículo 123 del Estatuto de Personal, sin modificación.

Realmente la única preocupación que tengo es, para qué hablamos de contraloría de servicios con esto. Porque aquí es suficiente que alguien le diga a otro y presenta el recurso, y eso detiene todo. Todos conocen bien que el Reglamento de Despidos por Justa Causa y de disciplina en esta Universidad, hace impune casi todo. Dado inclusive, el tiempo, casi es imposible que se pueda sancionar a alguien, porque ya tiene una sobreprotección, simplemente por vía de ese reglamento. Porque ese reglamento, en lo laboral, es el que rige, o sea que no se podría despedir a nadie, si eso es de lo que las personas están preocupadas, sin seguir ese reglamento, que establece que hay todo un procedimiento.

Por ejemplo, el Consejo de Rectoría toma un acuerdo en el sentido de que se abra expediente de despido de una persona, para hacer la investigación pertinente. De acuerdo con esto, todo lo que tiene que venir es una apelación a este acuerdo y lo detiene. Entonces ni siquiera lo puede investigar. Mi preocupación es que todo acuerdo lo pararía.

\* \* \*

Después de analizar este asunto, se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral y se toma el siguiente acuerdo, con la abstención del Dr. Celedonio Ramírez y el Sr. Régulo Solís:

**ARTICULO V, inciso 1)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 065-97, Art. III, del 10 de julio de 1997 (CU.CDL-97-048), en el que da cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1248-97, Art. III, inciso 4), punto 2), en el sentido de que planteara una nueva propuesta de redacción al Artículo 123 del Estatuto de Personal.**

**Dado que la Comisión de Desarrollo Laboral analizó el dictamen de la Oficina Jurídica (O.J.97-098, del 24 de abril de 1997) y valoró los distintos criterios de las Juntas Directivas de APROUNED, UNE-UNED, AFAUNED, SE ACUERDA:**

**Mantener la redacción original del Artículo 123 del Estatuto de Personal, sobre Resolución Impugnada.**

**ACUERDO FIRME**

**2. Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas Discapacitadas.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 065-97, Art. V, del 10 de julio de 1997 (CU.CDL-97-050), en el que da cumplimiento al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1253-97, Art. V, inciso 2), sobre la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas Discapacitadas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Yo entiendo cuál es el objeto de Ley, pero qué pasaría con alguien que tiene discapacidad para seguir estudios universitarios. De acuerdo con esto, tendríamos que mantenerlo, porque nota inferior a 70 es una discapacidad, para poder seguir estudios universitarios. Hay discapacidades físicas y en ese caso la Universidad tiene que responder, pero no son las únicas que hay.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: La Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, no hace alusión a ese tipo de discapacidad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Ley no define qué es una discapacidad. Dice que la Universidad, especialmente en términos de lo académico, le garantiza eso. Una cosa es garantizar el acceso, porque todo el mundo tiene derecho, siempre y cuando cumpla con los requisitos que establece la Universidad. Pero supongamos que tiene una discapacidad, que pueden ser físicas o psicológicas. Las físicas son un problema fácil de manejar, pero las psicológicas qué implica para la Universidad.

El Ministerio de Educación actualmente gradúa, por vía de un programa especial, a aquellas personas con discapacidad mental, que realmente no se pueden graduar. Qué pasaría con esos, si viene y dicen que ahí está su título y que la Universidad haga todo lo

que tenga que hacer, para que él pueda sacar el título universitario. ¿Está la Universidad en obligación de hacer eso?

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Se le podría agregar “discapacidad física”.

LIC. BELTRAN LARA: Yo veo bien el dictamen, lo que se está garantizando es el acceso, nadie está garantizando que la persona se va a graduar. Si una persona tiene un coeficiente de inteligencia tan bajo, como el que menciona don Celedonio, probablemente nunca va a ganar ningún curso en la UNED. Pero eso no implica que si él viene a inscribirse y cumple con los requisitos de traer su título de secundaria, no lo aceptemos, porque sencillamente es una persona con retardo mental.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ninguna universidad en el mundo, le garantiza a uno el acceso. Siempre limitan el acceso a aquellos que tienen ciertos requisitos físicos y mentales. La UNED no exige nada, pero puede llegar a exigirlo. Entonces supongamos que ahora tenemos un posgrado, y podríamos tener requisitos o no. Mi pregunta es si esto es una discapacidad o no.

LIC. BELTRAN LARA: Pienso que lo que se está haciendo es que el reglamento interno nuestro, concuerde con una ley que ha sido promulgada.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pienso que debe decir que garantizará el acceso a las personas con discapacidad física.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Se podría cambiar la palabra “garantizará” por “no obstaculizará”.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Considero que mientras diga que es “discapacidad física”, no hay ningún problema. La Universidad tendrá que hacer todos los esfuerzos, pero como la mayor parte de las discapacidades son psíquicas, depende de cuál es el grado, la Universidad no puede comprometerse a eso, porque es un ente dirigido a personas con una capacidad psíquica determinada. Creo que nadie puede terminar estudios universitarios, con menos de 85 ó 90 como mínimo.

LIC. RODRIGO A. CARAZO: Creo que lo fundamental en el dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral es la parte de la propuesta de la última frase, donde dice: “La UNED establecerá una política interna que prevenga, promueva y evite las discriminación de personas con discapacidad”. La Ley tiende a facilitar la igualdad de oportunidades, quitando todo tipo de discriminación. Será en esa política interna, donde se cumpla lo que establece la Ley.

Tenemos una especie de cascada, donde la Ley establece propósitos generales, el Consejo Universitario le solicita a la Administración el establecer esa política interna, que vaya a ser la que vele para que se cumpla con lo que establecido en la Ley de Igualdad de Oportunidades. Doña Adelita tenía una observación, en cuanto a la palabra “garantizar el acceso”. Pero si llegamos a pensar que el acceso es poder subir las gradas, obviamente estamos limitando el propósito de la Ley. No es solamente la discapacidad física la que se tiende aquí a buscar que exista la superación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Mi sugerencia sería que se elimine la oración que está en medio del párrafo y se deje solamente la primera y la última, porque si un estudiante ciego viene aquí y nosotros por casualidad tenemos la Carrera en Medicina, y dice que

quiere seguir esa carrera, ahí tendríamos un problema, la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos, declaró que no en un problema parecido.

Me parece que las universidades deben mantener la capacidad de poder definir esas cosas, que se dice en la última oración del párrafo: “La UNED establecerá una política interna que prevenga, promueva y evite la discriminación de personas con discapacidad”.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Estoy de acuerdo con lo que propone don Celedonio. Creo que todo el problema desaparecería si se suprime totalmente la segunda frase.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: En la Comisión nos dimos a la tarea de analizar sobre qué exactamente vamos a hacer una propuesta al Plenario. Cuando hacemos la consulta a don Celín, tuvimos que puntualizar tres preguntas concretas. La primera era: “¿Cabe un Reglamento Interno que regule lo concerniente a estudiantes discapacitados propiamente?”, o sea, se ve que no es necesario un reglamento que regule todo lo que tiene que ver con discapacitados.

Un segundo planteamiento es: “¿Es necesario efectivamente, tener una legislación interna o es suficiente con que el Consejo Universitario defina normas generales de acatamiento obligatorio?”. Ahí lo involucra sobre todo en el Reglamento de Condición Académica.

Una tercera es: “¿Procede adicionar al Reglamento de Condición Académica de los estudiantes de la UNED ya existentes, en sus artículos 1 y 4 alguna consideración especial que aluda a los estudiantes discapacitados?”.

Este es el planteamiento que se está planteando, de los otros dos que se le plantearon a la Oficina Jurídica, y esa fue la recomendación que hizo el señor Asesor Legal.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pienso que la Ley tiene como objetivo que el Estado, en forma total y global, como un conjunto, garantice esto a todos los ciudadanos. El problema es si es la mejor forma de cumplir con esa Ley, que cada institución garantice lo mismo o que el sistema de educación superior, en forma conjunta, garantice eso.

Nosotros no podemos garantizarle, como educación a distancia, que podemos realmente atender adecuadamente todos los casos de discapacidad. Por ejemplo, la Universidad de Costa Rica tiene mucha más capacidad de tomar casos en el área psicológica, porque ellos tienen una escuela especializada. Pero que cada universidad haga mal las cosas, tampoco se logra el fin que tiene la Ley, que es darle una oportunidad. El estudiar a distancia requiere obligadamente, ciertas características, que desafortunadamente debe tener el estudiante.

¿Puede la Universidad comprometerse a que tendrá computadoras para todo el que quiera, en braille? Distinto es en la Universidad de Costa Rica, que puede tener un laboratorio de computadoras con braille, para una carrera determinada.

Creo que nosotros estamos en capacidad de atender algunos de los discapacitados, por realmente no todo caso. Para cumplimiento de estas leyes, debería existir un convenio entre todo el sistema de la educación superior y un instituto especializado para algunos de los casos, en los que se les pueda dar verdaderamente la atención. Porque el aparentar tal igualdad, no es lo mismo que dar atención igual. No se puede exigir a las instituciones que aparenten dar atención igual, cuando realmente no la dan.

Es bueno que esta parte sí se pudiera pensar mal y la UNED establezca esa política interna. Pienso que seguimos en el mismo espíritu, que se reforme ese artículo y se diga que la UNED vele para que se cumpla con lo establecido en la ley de igualdad y que establezca una política interna que prevenga, promueva y evite la discriminación de personas con capacidad. Si queremos ver específicamente qué es esa política, pidámosle a las Escuelas y preguntarles cómo manejarían esos casos. En la mayoría de los casos de discapacidad física, no tienen mayor problema, pero en los otros casos sí pueden tener problema y algo más concreto que garantizar que tenga que admitírseles a todos.

LIC. RODRIGO A. CARAZO: Creo que cuando se dice que es promover la discriminación de personas con discapacidad, es precisamente lo contrario de lo que se quiere. Lo positivo es que se está diciendo que la UNED está tomando una ley recientemente aprobada, para comenzar a ponerla en práctica. Cuando se dice: "prevenir y evitar la discriminación", parece redundante establecer en la normativa interna, obligaciones que están en la Ley.

Es bueno establecer la política interna para prevenir y para evitar la discriminación. Sugeriría que se indique que esa política interna también debe promover la satisfacción del derecho a la educación de personas con discapacidad. Creo que la UNED podría ser un elemento de avanzada en el campo.

Otro aspecto importante es ver la posibilidad de establecer un plazo para el establecimiento de esa política interna.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugeriría que la UNED, por medio de la Vicerrectoría Académica y de las Escuelas, establecerá una política interna, que evite la discriminación y promueva el que las personas discapacitadas hagan efectivo su derecho a la educación. Además podríamos ponerle un plazo.

LIC. RODRIGO A. CARAZO: Yo diría que le corresponde a la Administración como un todo, prevenir y evitar la discriminación y me parece muy positivo que sea la Vicerrector Académico y las Escuelas las que definan una política de promoción de la satisfacción de los derechos de la educación, en un plazo determinado.

ING. FERNANDO MOJICA: Recuerden que también tenemos que modificar edificios y eso tiene un costo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso ya lo estamos haciendo. En los Centros Universitarios ya se está tomando en cuenta eso. En los nuevos edificios que se van a construir, también se está considerando eso. Desafortunadamente en algunos Centros, como el de San José, es un problema, porque el edificio no tiene ni siquiera parqueo y la entrada es solamente por ascensor. Es un problema que esperamos resolver, si se construye aquí la Editorial. Aquí sí se está contemplando las mejoras que podamos tener, para que vayan teniendo acceso.

Después de analizar ampliamente este asunto, se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO V, inciso 2)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 065-97, Art. V, del 10 de julio de 1997 (CU.CDL-97-050), en el que da cumplimiento al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1253-97, Art. V, inciso 2), sobre la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas Discapacitadas.

Al respecto, SE ACUERDA:

1. Adicionar al Artículo 4 del Reglamento de Condición Académica, el siguiente párrafo:

*“La UNED velará para que se cumpla con lo establecido en la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley No. 7600, del 2 de mayo de 1996. La UNED establecerá una política interna que prevenga y evite la discriminación de personas con discapacidad y promueva la satisfacción plena de su derecho a la educación.”*

2. Solicitar a la Vicerrectoría Académica que, en conjunto con las Escuelas, en un plazo máximo de 60 días, plantee al Consejo Universitario una política interna, tendiente a poner en ejecución este acuerdo, en el cual se evite la discriminación de personas con discapacidad, y se promueva su derecho pleno a la educación.

ACUERDO FIRME

## **VI. DICTAMENES COMISION DE PRESUPUESTO Y CORRESPONDENCIA**

1. Informe de Liquidación Presupuestaria al 30 de junio de 1997.

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 093-97, Art. VI, inciso 1), del 28 de julio de 1997 (CU.CPC-97-053), en relación con la nota S.C.P.97-538 de la Sección de Control de Presupuesto, sobre el Informe de Liquidación Presupuestaria al 30 de junio de 1997.

Se acuerda lo siguiente:

**ARTICULO VI, inciso 1)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 093-97, Art. VI, inciso 1), del 28 de julio de 1997 (CU.CPC-97-053), en relación con la nota S.C.P.97-538 de la Sección de Control de Presupuesto, sobre el Informe de Liquidación Presupuestaria al 30 de junio de 1997.

**SE ACUERDA dar por conocido el Resumen de la Liquidación Presupuestaria al 30 de junio de 1997, para que se envíe a la Contraloría General de la República. ACUERDO FIRME**

**2. Solicitud de permiso sin goce de salario, de la M.Sc. Sandra Cartín.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 093-97, Art. III, inciso 1) del 28 de julio de 1997 (CU.CPC-97-051), referente a la nota CIAC-97-89, del 22 de julio de 1997, suscrita por la M.Sc. Sandra Cartín, Jefa del Centro de Investigación Académica, en la que solicita permiso sin goce de salario, para atender una invitación de prestación de servicios profesionales, extendida por el Ministerio de Cooperación Externa de Alemania. Además, se recibe la nota VP-253-97, suscrita por el MBA. Ricardo León, sobre este mismo asunto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La M.Sc. Sandra Cartín ha pedido un permiso de agosto a diciembre, para trabajar con un organismo internacional. Ella tiene un nombramiento a plazo fijo, que termina en abril o mayo del año entrante. El nombramiento es del Consejo Universitario, el jefe inmediato de ella en este caso, es el Vicerrector de Planificación, quien dice que a él no le conviene dar un permiso para nombrar a alguien temporalmente.

Solamente conozco un caso en el que el Consejo Universitario ha dado permiso para un jefe, y es cuando ha pedido permiso para realizar un estudio. Ese es el caso de la Directora de la Escuela de Ciencias Sociales.

De hecho no existe una política del Consejo Universitario, con respecto a permisos de directores y jefes. En el nombramiento de directores y jefes, la persona tiene que cumplir el período. Hay otras normas que se podrían señalar, que efectivamente podría seguirse por analogía, lo que se sigue con respecto a todos los demás funcionarios, según el Artículo 45. En todo caso, el artículo 45, el que lo aplica y solamente lo puede aplicar a funcionarios que no son nombrados por este Consejo.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: La carta de don Ricardo León, fue avalada en todos sus términos, por la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, la cual emitió un criterio en la nota CU.CPC-97-051, donde dice: "Se acuerda recomendar al Plenario denegar el permiso solicitado por la M.Sc. Sandra Cartín, con base en las notas VP.253-97 y 251-97".

Don Ricardo es muy claro en decir que no cree conveniente que en un momento de transición, porque doña Sandra es la Jefa del Centros de Investigación Académica, que recientemente se creó y se pasó a la Vicerrectoría Académica. No es conveniente que el titular de una dependencia tan importante, se ausente en un momento de transición. Además, don Ricardo dice que no hay norma que diga que se dé permiso para irse a una institución, a prestar servicios como profesional. Ella ha sido contratada por un organismo internacional, para que ofrezca servicios.

Fundamentado en esas aclaraciones que hace don Ricardo, él considera que no es un puesto de alto rango y que no hay conveniencia institucional en este caso. Por eso la Comisión de Correspondencia solicita que se deniegue el permiso.

LIC. RODRIGO A. CARAZO: Quisiera que por un minuto pensáramos cada uno de



nosotros ser doña Sandra Cartín. Pensemos lo que a lo largo de nuestra vida académica y profesional, han significado las oportunidades que se nos presentan y pensemos cada uno de nosotros lo que a lo largo de nuestras vidas personales, académicas y profesionales hemos sentido cuando se nos da la mano o se nos da un empujón, para el progreso en cualquiera de esos campos.

No conozco del caso, más que lo que dicen los documentos que nos enviaron, en los que no se dice cuál es la contratación que se le hace a doña Sandra. Además no se habla de contratación, sino de invitación para prestar servicios profesionales. Pensemos lo que ha significado para nosotros, cuando alguien nos dice que tenemos una oportunidad, inclusive de mejoramiento de los ingresos familiares, durante un determinado período.

Por otro lado, en relación con las circunstancias que se señalan, nadie es indispensable. En las organizaciones deben existir personas que puedan sostener una antorcha, cuando deba pasar a otras manos, temporal o definitivamente. Pensemos en la persona que en un determinado momento decidió entrar al servicio de la Universidad Estatal a Distancia, que en otro determinado momento decidió optar por el cargo que en este momento ocupa y me imagino que en ese momento hizo sus promesas y propuestas. Promesas en el buen sentido de la palabra, y su propuestas del programa a desarrollar dentro de ese cargo. Pregunto si con esto estaba sellando para todo el plazo su suerte académica personal y profesional, o si tiene la posibilidad de aceptar una buena propuesta.

Pensando en que detrás de todos estos papeles existe una persona que se llama Sandra Cartín, es que yo me apartaría de la recomendación que da la Comisión de Presupuesto y Correspondencia.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Precisamente porque nosotros conocemos otras oportunidades que se le han dado a doña Sandra, es precisamente por eso que en este momento, don Ricardo León, quien es el superior inmediato de doña Sandra, donde se está en un período muy importante de acomodo, para una Vicerrectoría de Planificación, en una instancia, como es la investigación, y que precisamente se ha dado un plazo, para que eso pueda despegar. De ahí, el hecho que el Vicerrector de Planificación diga que es de conveniencia institucional.

Además, el otro aspecto que se desprende de la nota, es que doña Sandra estaría regresando y le faltarían aproximadamente seis meses para concluir su período. Entonces sería un poco contraproducente en este momento, otorgarle un permiso, con esos dos aspectos: en primer lugar, fundamentalmente el proceso por el cual está pasando la Vicerrectoría de Planificación. En segundo lugar, el hecho de que cuando doña Sandra regrese, posiblemente dentro de sus aspiraciones personales, se vaya también y ni siquiera pudiera regresar de nuevo a la Institución y tendríamos que tomar una determinación en cuanto a escoger a una persona que se haga cargo de una unidad tan importante, como lo es en su nuevo desprendimiento, la parte de investigación.

De manera que esa es la razón, por la cual nosotros, desde la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, nos dimos a la tarea de analizar el trasfondo de lo que hay escrito.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: En realidad la Comisión de Correspondencia, lo que ha visto es lo que establece el Estatuto de Personal, que es muy claro. Dice que se otorgará para un puesto de alto rango y por conveniencia institucional. No se cumple,

porque no es un puesto de alto rango, y ninguna conveniencia le va a dejar eso a la institución.

En segundo lugar, en la solicitud de doña Sandra, aparecen tres fechas distintas, de lo que ella pide permiso en dos cartas. En la carta que envía a don Celedonio, dice que es del 1ro. de agosto al 14 de diciembre. En la carta que manda al Consejo Universitario, dice del 6 de agosto al 31 de enero del 98, y al final de esa carta, dice: "Por lo tanto, reitero la solicitud de permiso sin goce de salario, del 6 de agosto del 97 hasta el 31 de julio de 1998". Si nosotros aprobamos esta carta, se acoge el beneficio más alto que se otorga acá.

Además, para mí lo más importante es que no se llenan los requisitos que establece la reglamentación interna.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Independientemente de eso, en las Universidades y a nivel del sector público, a las personas que ocupan puestos de dirección, no se les da permiso por razones personales. No he oído en la historia de Costa Rica, de un Presidente de Costa Rica, que diga que los Estados Unidos le ofreció una buena oportunidad económica y entonces deja al país por nueve meses y después regresa.

Distinto es cuando una persona va a formarse y distintos son los demás funcionarios. Aún contra eso, considero que no debía darse por cualquier razón, que debía demostrarse la conveniencia. El artículo 45 no es claro sobre eso, pero el caso de las personas que ocupan puestos directivos, ni a nivel público, ni a nivel de la Universidad, se acostumbra a dar permisos, para que discontinúen su función pública, para la cual fueron nombrados, y que estatutariamente está señalado cuál es el plazo. El Estatuto Orgánico dice que se nombra por un período de cuatro o seis años y tiene que cumplir por ese período.

Nadie es comprado por la Universidad, simplemente porque sea nombrado, pero sí tiene la opción de dejarlo o cumplirlo. Esa es la opción que tiene, porque el Estatuto así lo establece. De lo contrario, me parece que debíamos establecer una política, porque a futuro significa que cualquier jefe puede conseguir este tipo de beneficios. Ese es el problema, porque el permiso no es por una razón institucional, sino por una razón personal.

Cuando se habla de puestos públicos, es porque se consideró que podría ser de conveniencia institucional, el hecho de que la Universidad tuviera, aunque fuera temporalmente, a una persona como Ministro o como Diputado, pero no el puesto de director, sino en el puesto dentro de la Universidad. Es de conveniencia, porque a la Universidad le conviene que haya personas que puedan servir en esos niveles, dan muestra de la capacidad que tienen, y para aprovechar la influencia que tienen sobre la Universidad.

La recomendación de la Comisión de Correspondencia, es que se deniegue el permiso.

LIC. RODRIGO A. CARAZO: En relación con el procedimiento, y a pesar de que manifesté que me apartaría del dictamen, y cito un tema que se conversó hace dos semanas y que se está desarrollando en el Reglamento del Consejo y sus comisiones, creo que lo procedente sería poner a votación el dictamen, donde ya hay una manifestación específica clara definida, de negar el permiso. En caso de que el dictamen se rechace, habría que ver qué se hace.

\* \* \*

Se somete a votación el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, y se aprueba con la abstención del Lic. Rodrigo Alberto Carazo y el Ing. Fernando Mojica. Por lo tanto, se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO VI, inciso 2)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 093-97, Art. III, inciso 1) del 28 de julio de 1997 (CU.CPC-97-051), referente a la nota CIAC-97-89, del 22 de julio de 1997, suscrita por la M.Sc. Sandra Cartín, Jefa del Centro de Investigación Académica, en la que solicita permiso sin goce de salario, para atender una invitación de prestación de servicios profesionales, extendida por el Ministerio de Cooperación Externa de Alemania. Además, se recibe la nota VP-253-97, suscrita por el MBA. Ricardo León, sobre este mismo asunto.**

**Al respecto, SE ACUERDA denegar el permiso solicitado por la M.Sc. Sandra Cartín, con base en las notas VP.253-97 y VP.251-97 de la Vicerrectoría de Planificación.**

#### **ACUERDO FIRME**

### **VIII. VARIOS**

1. **Fijación de fecha de sesión extraordinaria, para analizar el dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sobre la modificación al Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.**

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: En vista de que el punto No. 3 de los dictámenes de la Comisión de Desarrollo Laboral, implica la lectura de dos documentos, tal vez sería mejor darnos un espacio de aproximadamente quince días y traer los documentos analizados.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Dado que hay una propuesta de una sesión extraordinaria, para analizar la modificación al Reglamento de Concursos, podríamos adicionar ese punto No. 3 como parte de la agenda de esa sesión, así como el punto No. 4, que es referente a concursos.

Al respecto, se acuerda lo siguiente:

#### **ARTICULO VII, inciso 1)**

**SE ACUERDA convocar a sesión extraordinaria del Consejo Universitario, el jueves 14 de agosto de 1997, a las 9:30 a.m., con el fin**

**de analizar los siguientes puntos:**

- 1. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sobre la modificación al Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. Normas de Valoración para Seleccionar Jefes y Directores.**
- 2. Modificación al Reglamento de Selección de Autores y Reglamento del Subsistema de Administración Académica.**

**ACUERDO FIRME**

**2. Solicitud del Sr. Régulo Solís, sobre graduaciones de estudiantes.**

SR. REGULO SOLIS: En relación con lo que había información en una sesión pasada, quisiera agregar que ahora la Oficina de Registro, de 33 licenciados graduandos, pensaba graduar a 14. Por eso suspendimos la graduación de San Carlos, porque faltan 19. Me preocupa esto, porque se está dando una lista para juramentar en setiembre y otra en diciembre. O sea que lo que aquí se discutió en algún momento, que era atrasar todo, para lograr una sola graduación, no se interpreta así.

Conversé con don Pablo y doña Susana, de la Oficina de Registro, pero me dicen que ellos tienen problemas internos de procedimientos, con la Editorial, que tiene que haber un acuerdo del Consejo, para que sea más expedito el proceso en la Editorial, para la confección de los títulos y aspectos de ese tipo.

Suponiendo que eso sea así, le solicitaría a este Consejo que, en primer lugar atrasemos la graduación, y en segundo lugar, que se giren instrucciones en ese sentido.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ahora nos podemos reunir con la Oficina de Registro, pero no sé cuál es el acuerdo específico, porque no está dentro de las facultades del Consejo, tomar acuerdos sobre cuándo son las graduaciones, ni tampoco girarle esas instrucciones. Eso lo hablamos la semana pasada y creí que ya todo se había arreglado entre ellos.

En términos de aplazar la fecha, no hay ningún problema, porque sería el Consejo de Rectoría, pero es más bien el estudiante el que se ve perjudicado, especialmente de San Carlos y Palmares, que ya llevan quince días de atraso, con respecto a los demás. Si no se puede llegar a un acuerdo, le prometo que lo plantearíamos oficialmente aquí, para ver qué es lo que puede resolver el Consejo al respecto.

Se levanta la sesión a las 12:45 p.m.

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez  
RECTOR

lp/amss\*\*